



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE PAUCARPATA


RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 131-2023-MDP

Paucarpata, 16 de junio de 2023


VISTO:

1.- Hoja de Coordinación N° 202-2023-GDSYE-MDP de fecha 15 de junio de 2023.

CONSIDERANDO:




Que, de conformidad con lo normado en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, se otorga autonomía administrativa a los Gobiernos Locales; por lo que la Municipalidad Distrital de Paucarpata, tiene atribuciones para expresar y otorgar reconocimiento a personalidades que por su amplia trayectoria profesional y sensibilidad social benefician a la comunidad, que se identifican y contribuyen al desarrollo de nuestro país y específicamente de nuestro distrito.



Que, de acuerdo al artículo 1 del Título Preliminar, de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972, donde establece que "Los gobiernos locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos"

Que, en el artículo 111° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala para efectos de la participación vecinal, que los vecinos de una circunscripción municipal intervienen en forma individual o colectiva en la gestión administrativa y de gobierno municipal a través de mecanismos de participación vecinal y del ejercicio de derechos políticos, de conformidad con la Constitución y la respectiva ley de la materia;


Que, conforme a la Ley N° 30825 - Ley Que Fortalece la Labor de los Agentes Comunitarios de Salud en su Artículo 2. Agentes comunitarios de salud. - Agentes comunitarios de salud son las personas elegidas o reconocidas por su comunidad, que realizan acciones voluntarias de promoción de la salud y prevención de enfermedades, en coordinación con el personal de la salud y otras instituciones.



Que, la Municipalidad Distrital de Paucarpata, con las atribuciones que le otorga la Ley Orgánica de Municipalidades, considera pertinente extender reconocimiento y agradecimiento a los 21 Agentes Comunitarios de Salud de la Micro Red 15 de agosto, por su noble labor desinteresada como complemento a las acciones asistenciales y de vigilancia comunal emprendidas por el MINSA en todos sus establecimientos de salud;

En merito a lo expuesto, y estando a las atribuciones conferidas por el numeral 6) del artículo 20° y 43° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER y FELICITAR a MERY CONDORI QUISPE en su calidad de Agente Comunitario de Salud de la Micro Red 15 de Agosto – 15 de Agosto, por su noble labor desinteresada como complemento a las acciones asistenciales y de vigilancia comunal emprendidas por el MINSA en favor de nuestra población.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, que la Oficina de Secretaria General proceda con el trámite respectivo conforme a sus atribuciones y proceda a la notificación del presente acto



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE PAUCARPATA

resolutivo bajo el procedimiento establecido en el artículo 18º del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que la Oficina de Tecnologías de la Información efectúe la publicación del presente dispositivo en el portal institucional (www.munipaucarpata.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAUCARPATA
Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información
Jose Alcides Alvarado Gutierrez
Oficina General de Asesoría Jurídica

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAUCARPATA
Abog. Marco Antonio Anco Muerachi
ALCALDE

- ALCALDIA
- GERENCIA MUNICIPAL
- GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL Y ECONOMICO
- JEFE DE LA OFICINA DE IMAGEN INSTITUCIONAL
- JEFE DE LA OFICINA DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION
- OCI
- INTERESADO
- ARCHIVO.